

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

# Ordenanza Municipal

**N° 011-2025-MDEA**

El Algarrobal, 17 de octubre del 2025

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2025-MDEA, de fecha 15 de octubre del 2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2025-GM-MDEA, Informe Técnico S/N formulado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental-MDEA, Informe N° 1015-2025-GSMYGA-MDEA, Informe N° 965-2025-OGAJ-MDEA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 2° numeral 22 consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; asimismo, el artículo 195° establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional".

Que, el numeral 3.5 del artículo 73° de la ley N° 27972- ley orgánica de Municipalidades, respecto a Protección y conservación del ambiente, señala: "Coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;"

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.1 del artículo 24° establece que, "Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley", y; el artículo 24.2 señala: "Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil";

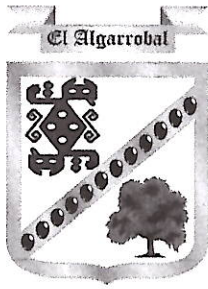
Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que "Cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente";

Que, con Resolución Ministerial N° 00128-2025-MINAM se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental", orientada a operacionalizar los componentes del SLGA y fortalece los procedimientos para la conformación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales y la elaboración de la matriz de prioridades ambientales y climáticas locales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 337-2025-GM-MDEA, el Gerente Municipal-MDEA, designa a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, como responsable de dirigir la implementación del sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA);

Que, mediante Informe N° 1015-2025-GSMYGA-MDEA e Informe Técnico formulado por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, propone al Hoja de Ruta que establece





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

# Ordenanza Municipal

**N° 011-2025-MDEA**

El Algarrobal, 17 de octubre del 2025

acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 965-2025-OGAJ-MDEA, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es de opinión favorable su aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y facultades otorgadas por la constitución Política del Perú y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación del acta, y con el voto unánime emite lo siguiente:

### **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL**

**Artículo Primero.- APROBAR** el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

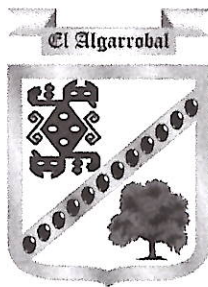
**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental - MDEA, reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de El Algarrobal.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "EL ALGARROBAL"  
  
Florentino Nina Fernandez  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

*Ordenanza Municipal*

N° 011-2025-MDEA

El Algarrobal, 17 de octubre del 2025

ANEXO

HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA DE ALGARROBAL



N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
<b>1</b>	<b>Matriz de Identificación de Actores</b>										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Listado Completo			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	N° Taller (s)			X					
1.3	Matriz Elaborada	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Matriz Elaborada			X					
<b>2</b>	<b>Comisión Ambiental Municipal (CAM)</b>										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	N° Taller (s)			X					
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM			X					
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de acreditación			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación/actualización de CAM	Gerencia De Servicios Municipales Y Gestión Ambiental	Informe sustentatorio			X					
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	Propuesta de informe y OM				X				
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación				X				
2.7	La CAM se reúne y aprueba/actualiza su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	Reglamento				X				
<b>3</b>	<b>Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)</b>										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	Documento de convocatoria				X				
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	N° Taller (s)				X				
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	N° Taller (s)					X			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

*Ordenanza Municipal*

N° 011-2025-MDEA

El Algarrobal, 17 de octubre del 2025

N°	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	2025				2026					
				I	II	III	IV	I	II	III	IV		
3.4	Elaboración de Informe conteniendo la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	Informe							X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	Matriz Elaborada							X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	Propuesta de MLPAC y OM							X			
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							X			
<b>4</b>	<b>Política Ambiental Local (PAL)</b>												
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento diagnóstico y situación futura deseada							X			
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL							X			
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Documento final de Propuesta de PAL							X			
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	PAL validado							X			
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							X			
<b>5</b>	<b>Establecimiento de Mecanismos de Coordinación</b>												
<b>5.1</b>	<b>Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)</b>												
5.1.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Gerencia Ambiental Municipal	Informe							X			
5.1.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Gerencia Ambiental Municipal	Reporte del SIAL o SINIA							X			

